

MISION DEL SINDICATO DENTRO DE LA EMPRESA

Por ANTONIO DIAZ

Esta semana social en la que se han estudiado temas de tanta trascendencia e importancia y actualidad, como la industria frente a la cuestión social, la empresa y la sociedad, etc., quedaría incompleta si en ella no se hubiera incluido también el estudio del sindicato, asociación necesaria no sólo a los trabajadores sino a las empresas y a la sociedad misma.

Para que los obreros puedan cumplir el papel que les corresponde en la economía, o como dijo el Romano Pontífice en el discurso del 11 de marzo de 1945 a los trabajadores italianos, "para que se abra a las clases trabajadoras el camino para adquirir honestamente su parte de responsabilidad en la dirección de la economía nacional" y que Monseñor A. Dell'Acqua en el primer congreso de la Asociación de Dirigentes de Empresas de Argentina concretó en el orden económico y social; para promover y defender sus intereses profesionales, para hacer valer sus legítimas reivindicaciones, deben unirse en sólidas organizaciones profesionales o sindicatos.

La Iglesia ha proclamado el derecho de los obreros "de unirse en asociaciones con el fin de atender a sus intereses".

Monseñor Montini decía al Presidente de la XXIV Semana Social Italiana: "La institución y eficaz funcionamiento de las organizaciones profesionales, se revela cada vez más como un factor insustituible de equilibrio en la vida económica y social. Todo hombre tiene el deber de buscar la protección y la seguridad de todos sus intereses profesionales. Tiene el deber de obtener para él y para los suyos lo que le es necesario, a fin de llevar una vida verdaderamente humana garantizada contra las contingencias del porvenir. Tiene el deber de contribuir al bienestar de sus conciudadanos, sobre todo de aquellos a quienes lo unen intereses comunes. Tiene el deber de colaborar en la restauración de un orden social más equilibrado y que favorezca el respeto de la justicia en todas las actividades del trabajo, de la industria y del comercio. El obrero solo no puede hacerlo. La

unión con sus compañeros de trabajo le permitirá cumplir este imperioso deber social”.

“Los fines que persiguen los sindicatos obreros son extensos y precisos. No se fundan ellos para oponerse a las asociaciones patronales o a los empleadores. Su deber está en buscar la concordia y la armonía entre el capital y el trabajo. Sería un grave error concebirlos como un arma exclusivamente destinada a una guerra defensiva u ofensiva, que provoque reacciones y represalias, como un río desbordado que sumerge y separa; ellos son más bien un puente que une”. Pío XII el 25 de enero de 1946 a la industria eléctrica italiana.

Numerosos textos pontificios y de sociólogos católicos podríamos enunciar para demostrar no sólo la legitimidad sino la necesidad del sindicato. Pero en estos momentos debemos ocuparnos de la misión del sindicato dentro de la empresa y cómo se le facilita el cumplimiento de la misión que le corresponde. No descarto la posibilidad de que pueden existir organizaciones que no entendiendo su papel, pretendan obstaculizar la marcha de la empresa; pero si es que existen, ellas no pertenecen a las orientadas por la doctrina de la Iglesia. Pues ella nos enseña que debemos mantener la voluntad de colaboración y el deseo de que reine la paz y la armonía entre patronos y trabajadores. Pero no puede entenderse como obstáculo a la marcha de la empresa la constante vigilancia que deben ejercer las organizaciones de los trabajadores para que los intereses de sus representados estén defendidos, pues el sindicato está completamente en su misión cuando él reivindica un justo salario, cuando pide medidas de seguridad social, cuando reclama condiciones de trabajo que no agoten prematuramente las fuerzas físicas de los trabajadores y cuando toma los medios justos para obtener estas mejoras. En el discurso del 15 de agosto de 1945 Su Santidad Pío XII reconoce que no puede proscribirse la lucha para la defensa por los intereses de quien trabaja, con tal que sea “leal”, o sea, no para suscitar el odio de clases sino para garantizar al conjunto de los obreros una condición segura y estable de las que otras clases sociales ya gozan.

Por otra parte, son muchos los que se rasgan las vestiduras con sólo oír la palabra “sindicato”, y si los admiten pretenden limitarles sus funciones. Quienes así obran han perdido de vista que ésta es una realidad social que no puede ser destruída ni ignorada y que los católicos deben aceptarla sin timideces ni subterfugios, pues los sindicatos se impondrán a pesar de todos los obstáculos y debemos procurar de que no se organicen sin la Iglesia para que no se precipiten contra la Iglesia, repitiendo una feliz expresión pontificia.

Deben recordar ellos lo que decía un gran industrial católico francés: “Si no se quiere hacer nada, las corporaciones, vale decir los sindicatos, se establecerán de todos modos; pero serán dirigidos contra la Iglesia; esperad algunos años aún y los obreros de fábrica estarán encuadrados en una inmensa red de corporaciones establecidas contra Dios: el esfuerzo que hoy os parece difícil será imposible mañana; habremos llegado demasiado tarde”.

Los obstáculos que se ponen para el funcionamiento del sindicalismo y la dolorosa circunstancia de que la clase trabajadora ha te-

nido que recurrir muchas veces a la fuerza para conseguir el reconocimiento de elementales reivindicaciones, ha llevado lamentablemente a muchos a la convicción de que la regulación entre las relaciones del capital y el trabajo es exclusivamente una cuestión de fuerza. Así los patronos esperan que los trabajadores hagan demostración de su fuerza para reconocerles sus derechos y éstos a su vez creen que no hay otra forma de hacer respetar sus intereses.

Pero si cada uno cumple con la misión que le corresponde y se respetan los derechos mutuos, el sindicato será de gran utilidad para los obreros y empresarios. Lo que importa es que no por sentirse el empresario más fuerte económicamente pretenda someter al sindicato, porque se haría imposible la mutua colaboración. Como ya antes hemos dicho los fines para los cuales se constituyen los sindicatos son extensos y precisos y por lo tanto su misión no puede ser limitada por los patronos.

Pues si al sindicato le corresponde representar y defender los intereses de sus asociados, lógico es que deba intervenir no solo en la fijación del salario y demás prestaciones sociales sino también en la organización misma del trabajo. Y la forma más eficaz para defender esos intereses, está claramente expresada en el discurso del Papa del 29 de junio de 1948 a las organizaciones de trabajadores italianos (A. C. L. I.): "La defensa de los legítimos intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo es el oficio propio de los sindicatos. No os dejéis desviar de este fin, más importante que cualquier otra forma transitoria de la organización sindical. El porvenir de los sindicatos mismos depende de la fidelidad o falta de ella en el tender a esta meta". Y para que no se argumente que el Romano Pontífice se refería solo a los trabajadores italianos, ya el Excmo. Episcopado Colombiano en la Pastoral Colectiva para la Cuaresma de 1956 lo aplica al caso colombiano cuando afirma que "una de las finalidades de la constitución de los sindicatos obreros es reconocidamente que el contrato de trabajo no se haga por los patronos individualmente con los obreros, sino colectivamente con el sindicato. Si los obreros, en efecto, hicieran individualmente sus contratos de trabajo, es indudable que fácilmente se verían forzados a aceptar las condiciones quizá desfavorables que les presentaran los patronos".

Es pues demasiado claro que la mejor forma, por no decir la única, que tiene el sindicato para defender los intereses de sus afiliados, es la Convención Colectiva de Trabajo. Solo por este medio discute de igual a igual como factor indispensable que es en la producción, sobre las condiciones en que el trabajador deba prestar sus servicios. Y no se limita a conseguir mejores garantías sociales solamente para sus afiliados sino que de ellas se benefician también los futuros trabajadores que ingresan a la fábrica.

Mientras no exista negociación colectiva es el patrón unilateralmente quien impone las condiciones y fija el salario, pues el trabajador no goza de más libertad que la de aceptar lo que le ofrece el patrono o quedarse sin trabajo.

Muchos patronos son renuentes a pactar con el sindicato las condiciones de trabajo y se les oye decir con frecuencia que los Plie-

gos de Peticiones son perjudiciales para los mismos obreros, porque si se les dejara en libertad para fijar el salario irían más allá de donde llegan en la discusión de un pliego petitorio y al mismo tiempo dicen que son amigos de que exista el sindicato, pero no entendemos cuál sería el oficio que ellos le fijarían, si por otra parte su deseo es el de que no intervengan en la fijación de los salarios ni en los métodos y condiciones de trabajo. Pues los trabajadores no podrían dejar a merced de la voluntad del patrón los intereses sagrados de sus personas y de sus familias, por más indulgentes que ellos sean, además de ser más digno lo que se reclama como un derecho, que lo que se recibe como una limosna.

Equívocadamente algunos empresarios creen que el sindicato debe limitarse al reclamo de salario, pero no debe inmiscuirse en la organización del trabajo, olvidando que los intereses del trabajador no están solamente representados en el salario que devenga sino también en las condiciones en que le toque prestar el servicio. No raras veces el descontento de un obrero no se debe a un insuficiente salario sino a las circunstancias en que se ve obligado a efectuar el trabajo por el cual siente antipatía o que le exige un máximo esfuerzo. Allí está en su misión el sindicato cuando reclama se le asigne el trabajo para el cual tiene mayores aptitudes y en el cual se sentirá satisfecho.

Motivo de discusión ha sido entre nosotros cuando se ha tratado de implantar un sistema de mejor productividad, si los obreros por medio de sus organizaciones tienen derecho y si es necesario que participen en el ordenamiento mismo del trabajo. Si reconocemos el derecho que las organizaciones de trabajadores tienen de representar y defender los intereses de sus asociados, no hay lugar a duda que en cumplimiento a su misión los sindicatos deben participar también en la organización científica del trabajo. Pues las medidas adoptadas muchas veces por los empresarios obedecen solo a la preocupación de aumentar la producción y reducir los costos con indiferencia por el hombre. Esto, porque "hay muchos y muy buenos gerentes de máquinas, pero muy pocos gerentes de hombres".

Pero el sindicato cuya labor o misión es promover el bienestar moral, cultural y material de los trabajadores, sí está en capacidad de valorar si un método de trabajo a la larga puede ser nocivo para el hombre. Además los trabajadores tienen más confianza en la organización que los representa y así serán más eficientes los métodos de trabajo implantados con aquiescencia del sindicato que los impuestos unilateralmente por los empresarios.

Problema de gran actualidad y que puede ser de grandes repercusiones si en él no se dá la debida intervención a los trabajadores, es la implantación del método **incentivos**. Acaso es este sistema con muy pocas diferencias igual al taylorismo implantado en una época impregnada de individualismo en la cual difícilmente se consideraba la integridad del hombre para ponerlo por encima de la mezquina mentalidad del bajo costo de la producción; o al sistema de pago Bedaux que en Inglaterra sufrió violenta oposición de la Federación General de Sindicatos, que reclamó la vigilancia de la aplicación porque lo consideró nocivo al organismo humano. Este mismo sistema ocasionó el

cierre de las fábricas de la compañía Wolsey en Leicester, conflicto que solo vino a tener solución cuando se admitió a los trabajadores en la fijación del tipo de base de los salarios y de las normas de producción.

Así en la aplicación de los incentivos debe tenerse en cuenta a los trabajadores por conducto de sus organismos representativos, si no se quiere fracasar a la larga, pues los sindicatos tienen la obligación de velar por la integridad física de los trabajadores, la que ven amenazada por la implantación de este método. Se argumenta muchas veces que los trabajadores no están en capacidad de participar en esta clase de discusiones. Pero no debe olvidarse que en la clase trabajadora se encuentran elementos con magníficas capacidades y cualidades, que están en aptitud de asimilar cualquiera clase de problemas y que esta oportunidad para ellos puede ser un magnífico aprendizaje.

La posición del sindicalismo colombiano frente a los diferentes cambios tecnológicos será la misma adoptada por los **Trade Unions** de Inglaterra sobre el automatismo, es decir, "que no se opone a la automatización a condición de que se cumplan las siguientes condiciones: la empresa que proyecte automatizar sus instalaciones debe informar previamente a los trabajadores de sus proyectos y de la forma como van a repercutir sobre ellos. La empresa debe hacer lo posible por suavizar el tránsito acoplando a los nuevos puestos de trabajo operarios antiguos y dándoles una formación acelerada si es preciso. Los individuos que queden sin trabajo deben recibir un subsidio de paro suficiente para sus necesidades. El gobierno debe continuar la política de empleo total de modo que estos individuos encuentren oportunidades de trabajo".

Y para terminar debo referirme, aun cuando sea brevemente, sobre la misión educativa del sindicalismo. Los sindicatos sin instrumentos de formación moral e intelectual de los trabajadores, pueden formar su inteligencia y su personalidad y así aprenden a conocerse, a ayudarse mutuamente y a portarse como buenos ciudadanos y excelentes jefes de familia; lo que dá como resultado inmediato la realización de la justicia, del equilibrio y de la paz. Pero mientras se obstaculicen las labores del sindicato y mientras éste tenga que dedicar todas sus energías a defenderse, más se tardará en asumir la importante misión de formación moral e intelectual tan indispensable para todos. Si por el contrario se le facilita su labor y se entiende su misión, obtendremos magníficos resultados que benefician por igual a obreros y empresarios.

Debemos estar convencidos, trabajadores y patronos, que del cumplimiento de las sabias enseñanzas de la Iglesia católica y en particular en materia sindical suficientemente puntualizada, depende la armonía que todos deseamos.